CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente trámite de Aprehensión y Entrega de bien automotor dentro del cual la parte actora solicita requerir a la Policía Nacional. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de Agosto de 2023. La Secretaria.
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1891
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00420-00
Santiago de Cali, dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial, solicita requerir a la Policía Nacional para que proceda la orden de inmovilización del vehículo motocicleta de placas **NBT25F** objeto de registro de Garantía Mobiliaria en favor de **MOVIAVAL S.A.S**.

De cara a lo solicitado, esta instancia de oficio, comunicará nuevamente las órdenes impartidas dentro del presente trámite a la Policía Nacional –SIJIN y Policía de Carreteras, los cuales serán remitidos a las autoridades competentes. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN y POLICÍA DE CARRETERAS,** a fin de que informe el estado del trámite del decomiso del vehículo Clase: Motocicleta, de Placas: **NBT25F, Marca: Bajaj, Modelo: 2021,** comunicado mediante nuestro Oficio N° 1598 del 23 de Noviembre de 2021, recibido en dichas dependencias desde el 30 de Noviembre de 2021, mediante correo electrónico, poniendo de presente lo reglado por el artículo 44 C.G.P., lo anterior dentro de la **SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO** promovido por la sociedad **MOVIAVAL S.A.S.**, respecto al vehículo motocicleta de propiedad de la señora **LUZ AURORA BUESAQUILLO QUESADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.920.433, conforme a las razones señaladas con antelación.

SEGUNDO: COMUNIQUESE los aquí resuelto a la Policía Nacional –SIJIN, Policía de Carreteras, para lo cual **este auto hace las veces de Oficio No. 1891, siendo de obligatoria observancia.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria